

Quinto maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.

DON ANTONIO ALVAREZ DE TOLEDO,

Offorio , Perez de Guzmàn el Bueno , Moncada , Aragon , Faxardo , y Requesens , Luna , Cardona , Zuñiga , Portugal , Silva, y Mendoza; Marqués de Villafranca , de Villanueva de Baldueza , de los Velez , Molina , y Martorel , Duque de Fernandina , Mantalto , y Bibona , Principe de Paternò, y de Montalvàn, Conde de Peña-Ramiro, Cartanaxeta , Colefano, Adernò, Sclafani, Caltabelota, y Centorbe , Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia , de Belichi , y San Bartholomè , Señor de las Baronias de Castelvì de Rosans , Molins de Rey , Santa Cruz del Orden , San Andrès de la Barca, San Pedro de Abrera , San Estevan de Safrobiras , y San Vicente de Castelbisval , Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamòs en la Ciudad de Barcelona , Señor de Cabrera, y Ribera , Valle de Lofada , Coto de Balboa , y de Matilla de Arzòn , de las Villas de Mula , Alhama , Librilla , las Cuebas , Portilla , Cantoria , del Real Sitio , y Casas de Almanzora , y Almizaraques , Albanchez , Benitagla , Oria , Albox , Zurgena , y Arboleas , de Velpasso , de San Nicolosi , de la Guardia , del Campo Rotundo , de Blancavila , de los Bosques , y Montes del Etna Pujidiana , Villa de Aragon , con sus Distritos, de San Sixto , de Baquerizo , de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta , y Baxa , de Xilato , de Caltabuturo , de Fenicia , de Moncada , y de los Montes de Miminiano; Adelantado , y Capitàn Mayor del Reyno de Murcia , Marquesado de Villena , Alcaràz , Campo de Montiel, y Sierra de Segura , Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca , y de la Fortaleza de Ponferrada , Grande de España de primera Classe , Cavallero del Insigne Orden del Toysòn de Oro , y Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio , &c.

*Por quanto se necesita para la mejor Admⁿ de Just^a cesar y obviar
muchos fraudes que se cometten en perjuicio de las rentas de V. M.
y rias nombrar dos Ministros ordinarios en mi villa de
Alhama en territorio, y Jurisdiccion, para que asistan á lo*

